

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 12 C – 23, teléfono 3419906
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2018 145

En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el suscrito JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA de esta ciudad se constituyó en audiencia pública, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS con objeto de realizar diligencia de INVENTARIO y AVALÚOS dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN del señor JOSÉ VICENTE PARÍS LOMBANA.

COMPARECENCIA

A la hora antes indicada se hacen presentes, virtualmente, los doctores LUZ EUCARIS CASTRILLÓN y ROBERTO CASTRO QUINTERO quienes presentaron el inventario y avalúos

1. ACTIVO SOCIAL

1.1. ACTIVO BRUTO SOCIAL

Partida primera El bien inmueble ubicado en la calle 66 No 27 B – 11, cuyos linderos se transcriben de acuerdo con la escritura pública de compraventa número siete mil trescientos setenta y ocho (7378) del veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), expedida por la notaria sexta (6ª) del círculo de Bogotá.

Linderos: Por el norte, con la calle 66; por el sur, con el lote número dos (2) de la manzana (P), del barrio de la paz; por el Oriente con la carrera Trotsky, hoy carrera veintinueve (29); y por el Occidente, con parte del número ocho (8) de la misma manzana.

Este bien fue adquirido por la señora Gloria Stella Polero de Paris, cónyuge del causante, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha a la señora Antonia Julia Vengoechea viuda de Silva, por medio de la escritura pública N.º 7378 de fecha 25 de octubre de 1974, de la Notaría 6ª del círculo de Bogotá.

El inmueble se encuentra registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, bajo el número de matrícula inmobiliaria 50C-14390 y con el chip AAA0086BHYX.

Valor SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/cte. (\$687.653.000)

Partida segunda: El bien inmueble ubicado en la calle 66 No 28A – 33, cuyos linderos se transcriben de acuerdo con la escritura pública de compraventa número dos mil novecientos setenta

y nueve (2979) del catorce (14) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), expedida por la notaria quinta (5ª) del círculo de Bogotá.

Linderos: lote de terreno, que hace parte de otro globo de mayor extensión, ubicado en el barrio la Paz, prolongación y que es parte a su vez del de CHAPINERO de esta ciudad de Bogotá, globo de terreno compuesto por los lotes números uno y dos (1 y 2), la totalidad de los lotes tres y cuatro (3 y 4), parte del lote número ocho (8), el lote número doce (12) y el lote número trece (13), situado este inmueble en la calle sesenta y seis (66), número treinta y uno veinticinco (31-25), incluyendo la carrera treinta y uno (31) números sesenta y cinco cincuenta y uno (65-51) y sesenta y cinco sesenta y siete (65 – 67). – registro catastral número sesenta y cinco treinta y uno siete (65-31-7). El lote objeto de ésta venta, para efecto de matrícula se denomina: LOTE UNO B (1-B), está comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE, por la calle sesenta y seis (66) en trece metros con cincuenta centímetros (13.50 mts.); POR EL SUR, con Camilo Caicedo y otro, en trece metros con cincuenta centímetros (13.50 mts.); POR EL ORIENTE, con propiedad de la vendedora, en diez y nueve metros con ochenta centímetros (19.80 mts.); POR EL OCCIDENTE, con la Escuela Del Distrito Especial de Bogotá, MANUELA AYALA, en diez y nueve metros con ochenta centímetros (19.80 mts.); este lote tiene una cabida de doscientos sesenta y siete metros cuadrados con (30) treinta centímetros cuadrados, y está determinado con el número treinta y uno veinticinco (31-25) de la calle sesenta y seis (66) de Bogotá.

Este bien fue adquirido por la señora Gloria Stella Polero de Paris, cónyuge del causante en vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha a la señora Adela Polero de Rocha, por medio de la escritura pública N.º 2979 de fecha del catorce (14) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), expedida por la notaria quinta (5ª) del círculo de Bogotá

El inmueble se encuentra registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, bajo el número de matrícula inmobiliaria 50C-93730 y con el chip AAA0086AFOM

Valor NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/cte. (\$924.207.000)

Partida tercera: El bien inmueble ubicado en la carrera 28 B No 69-09, cuyos linderos se transcriben de acuerdo con la escritura número veinticuatro (24) del nueve (09) de enero de mil novecientos treinta y nueve (1939), expedida por la notaría tercera(3ª) de Bogotá, escritura número setecientos diecinueve (719) del veintisiete (27) de mayo de mil novecientos treinta y nueve (1939), expedida por la notaría segunda (2) del círculo de Bogotá, escritura número cuatrocientos veintiocho (428) del veintiuno (21) de febrero de mil novecientos cuarenta (1940), expedida por la notaría segunda (2) de Bogotá. Las mencionadas escrituras de compraventa anteceden a la sentencia judicial que adjudicó el bien inmueble al señor JOSÉ VICENTE PARIS LOMBANA, emitida por el juzgado cuarto (4) civil del circuito de Bogotá, de fecha once (11) de abril de (1972). Linderos: inmueble consistente en lote de terreno con todas sus anexidades, dependencias y demás que legalmente le corresponda, con área de quinientas (500) varas cuadradas o trescientos veinte metros cuadrados (320 mts), que hizo parte del antiguo barrio GUTT, barrio de chapinero, con todas sus construcciones y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR, con finca de Práxedis Camargo, POR EL ORIENTE, carrera 32 de por medio, con predios que fueron de los hermanos cristianos hoy construcciones de barrio mequeta, POR EL OCCIDENTE, en parte con propiedad de Lema Posada, en parte con la capilla de la santísima trinidad y en parte con propiedad del presbítero DR. Ramón Uribe, y POR EL NORTE, con propiedad de Rafael Daza.

Este bien fue adquirido por el causante José Vicente Paris Lombana, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante sentencia judicial que adjudicó del juzgado cuarto (4) civil del circuito de Bogotá, de fecha once (11) de abril de (1972)

El inmueble se encuentra registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, bajo el número de matrícula inmobiliaria 50C-97204 y con el chip AAA0085JYTO.

Valor SETECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte. (\$711.674.000),

Partida cuarta: El bien inmueble ubicado en la carrera 27B Bis No 64 A -41, cuyos linderos se transcriben de acuerdo con el certificado de tradición del predio Linderos: inmueble tiene un área o extensión superficial de 58.35 metros 2. Aproximadamente y linda así. POR EL NORTE: en extensión (8.25 metros), con finca que es o fue de los señores Tovar y Salazar, POR EL SUR: en extensión de (7.00 metros), con la calle 64 A. POR EL ORIENTE, en extensión de (7.05 metros) con la carrera 39. POR EL OCCIDENTE: en extensión de (8.00 metros), con propiedad hoy de Gloria Stella Polero de Paris, pared medianera de por medio.

Este bien fue adquirido por el causante José Vicente Paris Lombana, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha al señor Gustavo Patiño Rosellui, por medio de la escritura pública N.º 5488 de fecha 2 de noviembre de 1970 de la Notaría 3ª del Círculo de Bogotá.

El inmueble se encuentra registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, bajo el número de matrícula inmobiliaria 50C-141992 y con el chip AAA0086BJLW.

Valor: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/cte. (\$156.152.000)

Partida quinta: El bien inmueble ubicado en la calle 64 A No 27B-16, cuyos linderos se transcriben de acuerdo con la escritura número cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve (5489) del dos (2) de noviembre de mil novecientos setenta (1970), expedida por la notaria tercera (3ª) del círculo de Bogotá. Linderos: un lote de terreno junto con la casa de habitación que dentro del mismo existe, sus mejoras, anexidades y dependencias que legalmente le corresponda, sin ninguna reserva, inmueble ubicado en esta ciudad de Bogotá, Distrito Especial, distinguido en la nomenclatura actual con el número veintinueve diez y seis (29-16) de la calle sesenta y cuatro A (64 A), con registro catastral número 64-B 29. 20, del cual hace parte, que tiene un área superficial de setenta y cuatro metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (74.25 M2), aproximadamente, comprendidos dentro de los siguientes linderos y dimensiones especiales, dados por los contratantes: "POR EL NORTE en extensión de ocho metros con veinticinco centímetros (8.25 mts), con propiedad que es o fue de los señores Tovar y Salazar; POR EL SUR, en siete metros noventa centímetros (7.90 mts), con la calle sesenta y cuatro A (64 A); POR EL ORIENTE, en extensión de ocho metros ochenta centímetros (8.80 mts), con propiedad del señor José Vicente Lombana , pared medianera de por medio: y POR EL OCCIDENTE, en extensión de diez metros veinticinco centímetros (10.25 mts), con finca que es o fue de los mismos Señores Tovar y Salazar".

Este bien fue adquirido por la señora Gloria Stella Polero de Paris, cónyuge del causante en vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha al señor Gustavo Patiño Rosellui, por medio de la escritura pública N.º 5489 de fecha del dos (14) de noviembre de mil novecientos setenta (1970), expedida por la notaria tercera (3ª) del círculo de Bogotá

El inmueble se encuentra registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, bajo el número de matrícula inmobiliaria 50C-290480 y con el chip AAA0086BKNX.

Valor: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/cte. (\$192.636.000).

PASIVOS

Partida primera: Impuestos relacionados con la partida primera del activo herencial, así:

Descripción	Año	Valor
Impuesto predial	2021	\$5.684.000
Impuesto predial	2020	\$6.731.000
Impuesto predial	2019	\$6.670.000
Impuesto predial	2018	\$0
Impuesto predial	2017	\$17.068.000
Impuesto predial	2016	\$0
Total		\$36.153.000

Valor TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/cte. (\$36.153.000).

Pasivo segunda: Impuestos relacionados con la partida segunda del activo herencial, así:

Descripción	Año	Valor
Impuesto predial	2021	\$7.611.000
Impuesto predial	2020	\$9.012.000
Impuesto predial	2019	\$8.932.000
Impuesto predial	2018	\$0
Impuesto predial	2017	\$16.807.000
Impuesto predial	2016	\$0
Total		\$42.362.000

Valor: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/cte. (\$42.362.000).

Partida tercera: Impuestos relacionados con la partida tercera del activo herencial, así:

Descripción	Año	Valor
Impuesto predial	2021	\$5.206.000
Impuesto predial	2020	\$6.165.000
Impuesto predial	2019	\$6.365.000
Impuesto predial	2018	\$0
Impuesto predial	2017	\$0
Impuesto predial	2016	\$0
Total		\$17.736.000

Valor: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS M/cte. (\$17.736.000).

Partida cuarta: Impuestos relacionados con la partida cuarta del activo herencial, así:

Descripción	Año	Valor
Impuesto predial	2021	\$362.000

Impuesto predial	2020	\$429.000
Impuesto predial	2019	\$462.000
Impuesto predial	2018	\$0
Impuesto predial	2017	\$0
Impuesto predial	2016	\$0
Total		\$1.253.000

Valor: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES M/cte. (\$1.253.000).

Partida quinta: Impuestos relacionados con la partida tercera del activo herencial, así:

Descripción	Año	Valor
Impuesto predial	2021	\$858.000
Impuesto predial	2020	\$1.017.000
Impuesto predial	2019	\$1.095.000
Impuesto predial	2018	\$0
Impuesto predial	2017	\$1.851.000
Impuesto predial	2016	\$0
Total		\$4.821.000

Valor: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/cte. (\$4.821.000).

En este orden, el juzgado 22 de familia de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR las partidas del activo y pasivos relacionados en el inventario y avalúos

SEGUNDO: DECRETAR la partición en los términos del artículo 507 del Código General del Proceso. Para tales efectos designese al auxiliar de la lista de partidores de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

El juez



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ



285

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 107679

Respetado doctor
CELMIRA AMARIS ECHAVEZ
DIRECCION CALLE 12 B No 8 - 39 OFC 410
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001311002220180014500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 14 No.7-36 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PARTIDOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.
Dr. GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

Nombre

EL SECRETARIO(A)
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA

Fecha de designación: **miércoles, 03 de noviembre de 2021 6:50:12 a. m.**
En el proceso No: **11001311002220180014500**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 107679

Respetado doctor
CELMIRA AMARIS ECHAVEZ
DIRECCION CALLE 12 B No 8 - 39 OFC 410
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001311002220180014500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 14 No.7-36 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PARTIDOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.
Dr. GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

EL SECRETARIO(A)
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA

Fecha de designación: **miércoles, 03 de noviembre de 2021 6:50:12 a. m.**
En el proceso No: **11001311002220180014500**



286

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 107679

Respetado doctor
MERCEDES CASTAÑO GASCA
DIRECCION CALLE 19 #. 5-51 OFICINA 1104
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001311002220180014500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 14 No.7-36 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PARTIDOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.
Dr. GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

EL SECRETARIO(A)
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA

Fecha de designación: **miércoles, 03 de noviembre de 2021 6:50:12 a. m.**
En el proceso No: **11001311002220180014500**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **107679**

Respetado doctor
MERCEDES CASTAÑO GASCA
DIRECCION CALLE 19 #. 5-51 OFICINA 1104
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001311002220180014500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 14 No.7-36 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PARTIDOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.
Dr. GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

Fecha de designación: **miércoles, 03 de noviembre de 2021 6:50:12 a. m.**
En el proceso No: **11001311002220180014500**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 107679

Respetado doctor
Aura steffi heredia ortiz
DIRECCION CALLE 71 A # 68 F 66 PISO 2
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001311002220180014500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 14No.7-36 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PARTIDOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.
Dr. GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

EL SECRETARIO(A)
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA

Fecha de designación: **miércoles, 03 de noviembre de 2021 6:50:12 a. m.**
En el proceso No: **11001311002220180014500**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 107679

Respetado doctor
Aura steffi heredia ortiz
DIRECCION CALLE 71 A # 68 F 66 PISO 2
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001311002220180014500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 14No.7-36 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PARTIDOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.
Dr. GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

EL SECRETARIO(A)
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA

Fecha de designación: **miércoles, 03 de noviembre de 2021 6:50:12 a. m.**
En el proceso No: **11001311002220180014500**